



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REINTEGRO AL MINEDUC. SALDO PROYECTO FAGEM.II/2013-2014.

DECRETO: N° 1302 /

TEMUCO, 21 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 del 14/12/2015, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2016.
- 4.- La Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

C O N S I D E R A N D O :

- 1. El D. A. N° 838, de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba la creación de Programas en el Presupuesto de Educación, con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", donde se inserta el proyecto "FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO GESTION II", que se encuentra respaldado por: el Decreto N° 620/27/12/2013 del Mineduc., el Ingreso al Sistema Presupuestario - Contable de Educación, el detalle de los valores por establecimiento, el ingreso efectivo de los recursos (O.I. 4135621/27/11/2013).
- 2. El informe final del Ministerio de Educación, que registra por establecimiento el valor del convenio, el valor ejecutado y el saldo final a reintegrar y que forma parte de este decreto.

D E C R E T O :

- 1. Efectúese la devolución a la Secretaria Regional de Educación IX Región, Rut. 60.907.062-5, por la suma de \$ 81.054.138 (Ochenta y un millones cincuenta y cuatro mil ciento treinta ocho pesos), correspondiente al saldo no ejecutado del Proyecto FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO GESTION II/2013-2014.
- 2.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto se registrará en cuenta 215.31.02.004.001.001 por \$37.076.138 y 215.31.02.004.004 por \$ 43.978.000, ambos en el C.C. 210.702, y afectará la cuenta corriente 111.03.010.65 de Educación por el total de \$ 81.054.138.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

EZB/IST/MPFB/JMSB/mdvc.
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

1192319



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

1

838

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 02/2014

TEMUCO, 06 FEB 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 04.02.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 37, 38, 39, 40 y 41 de fecha 05.02.2014 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

10 696445



DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Educación – Sistema, de gastos de este municipio para el año 2014 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles"- "Equipamiento", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que para cada caso se señala:

31 02 004 001 PROYECTOS DE ARRASTRE AÑO 2013
31 02 004 002 FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO GESTION II
31 02 005 001 PROYECTOS DE ARRASTRE AÑO 2013

2.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación- Sistema por la incorporación de disponibilidades financieras netas reales al 31.12.2013 y por la estimación de mayores ingresos provenientes del Ministerio de Educación, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 003 002	Otros Aportes	M\$	54.279
05 03 003 003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad		138.980
13 03 004 001	Otros Aportes		1.548.655
15 00 000 000	Saldo Inicial de Caja		171.593
			<hr/>
			M\$ 1.913.507

GASTOS

21 01 003 001 002	Bonificación Excelencia	M\$	39.705
21 02 003 001 002	Bonificación Excelencia		15.115
21 03 999 999 000	Otras		10.952
22 01 001 000 000	Para Personas		4.507
22 02 002 000 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		10.368
22 03 003 000 000	Para Calefacción		1.560
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		76
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.074
22 06 001 000 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones		22.133
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		728
22 08 999 000 000	Otros		7.271
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		1.680
22 11 999 000 000	Otros		4.656
22 12 002 000 000	Gastos Menores		29.288
22 12 004 000 000	Intereses, Multas y Recargos		4.000
22 12 999 000 000	Otros		5.299
23 01 004 000 000	Desahucios e Indemnizaciones		193.259



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

24 03 099 000 000	A Otras Entidades Públicas	950
31 02 004 001 000	Proyectos de Arrastre Año 2013	616.061
31 02 004 002 000	Fondo Apoyo al Fortalecimiento Gestión Mun.II	762.811
31 02 005 001 000	Proyectos de Arrastre Año 2013	182.014
		M\$ 1.913.507

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 005 002 000	Bono de Escolaridad	M\$	100
		M\$	100

AUMENTO

21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	100
		M\$	100

4.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación- Infancia por la incorporación de disponibilidades financieras netas reales al 31.12.2013, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

15	Saldo Inicial de Caja	M\$	145.622
		M\$	145.622

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	15.000
22 02 002 000 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		11.268
22 03 003 000 000	Para Calefacción		8.780
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		4.413
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		33.044
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		80
22 04 009 000 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		2.049
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		15.715
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		2.999
22 08 003 000 000	Serv. De Mant. de Jardines		160
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.664



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespio.

22 11 999 000 000	Otros	6.186
22 12 002 000 000	Gastos Menores	272
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	24.479
29 05 001 000 000	Maquinas y Equipos de Oficina	10.822
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	8.691

M\$ 145.222

5.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-SEP por la incorporación de disponibilidades financieras netas reales al 31.12.2013, vigente para el año 2014, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

15 Saldo Inicial de Caja M\$ 1.523.376

M\$ 1.523.376

GASTOS

21 02 001 001 000	Sueldos Base	M\$ 31.612
21 02 001 002 001	Asig. de Experiencia, Art. 48 Ley 19070	12.624
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	4.718
21 02 001 009 003	Bonificación Proporcional, Art. 8 Ley Nº19410	3.360
21 03 004 001 000	Sueldos	256.231
22 01 001 000 000	Para Personas	5.252
22 02 001 000 000	Textiles y Acabados Textiles	3.274
22 02 002 000 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	51.695
22 02 003 000 000	Calzado	61.296
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	59.936
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	152.758
22 04 009 000 000	Insumos, Rep. y Acc. Computacionales	22.636
22 04 013 000 000	Equipos Menores	2.000
22 04 999 000 000	Otros	370
22 06 004 000 000	Mant. y Rep. de Mq. Y Equipos de Oficina	319
22 06 007 000 000	Mant. y Rep. de Equipos Informaticos	677
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	5.285
22 08 007 000 000	Pasajes. Fletes y Bodegajes	148.198
22 08 999 000 000	Otros	4.840
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	90.349
22 11 999 000 000	Otros	136.668
22 12 002 000 000	Gastos Menores	14.715



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	22.974
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina	53.829
29 05 999 000 000	Otras	44.849
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales Periféricos	286.846
29 06 002 000 000	Eq. De Comunicaciones para Redes Inf.	3.667
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	42.400
		<hr/> M\$ 1.523.376 <hr/>

6.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-PIE por la incorporación de disponibilidades financieras netas reales al 31.12.2013, vigente para el año 2014, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

15	Saldo Inicial de Caja	M\$	30.500
		<hr/> M\$	<hr/> 30.500

GASTOS

22 04 001 000	Materiales de Oficina	M\$	17.577
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		600
22 11 999 000	Otros		12.323
		<hr/> M\$	<hr/> 30.500

7.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-PIE, vigente para el año 2014, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	1.922
21 02 001 009 003	Bonif. Proporcional Art. 8 Ley 19410		145
21 02 001 009 999	Otras Asig. Especiales		1.733
21 03 999 001 000	Asignación Art. 1 Ley Nº 19464		206
		<hr/> M\$	<hr/> 4.006



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

GASTOS

21 02 001 009 001	Monto Fijo Complementario, Art.3 Ley N° 19278	M\$	145
21 02 001 027 001	Asig.Desemp. En Condic.Dif.Art.50 L19070		1.922
21 02 003 001 002	Asignación de Excelencia		1.733
21 03 004 004 000	Aguinaldos y Bonos		206
			M\$ 4.006

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 DIRECTOR
 ADMINISTRACION Y FINANZAS
 RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRACION MUNICIPAL
 Por Orden del Alcalde™
 EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECTOR JURIDICO



MINISTERIO DE EDUCACION
 X 05 FEB 2014 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 16 ENE. 2014
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	17 ENE 2014
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	

REFRENDACION

REF.POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

12
 DIVISION JURIDICA
 MAA AYALFAVO/PEV
 DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD.

Solicitud N° 778

SANTIAGO,

TOMADO RAZON

DECRETO N°

27.12.2013

0620

- 3 FEB. 2014

Contralor General de la Republica Subrogante

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempla un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua pudiendo comprometerse recursos para el año 2014, por hasta doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000);

Que, la mencionada glosa, establece que con cargo a estos recursos se podrán financiar, entre otras, acciones destinadas a brindar apoyo técnico-pedagógico; aumentar sus capacidades docentes e institucionales; aumentar la matrícula; o normalizar el funcionamiento de los establecimientos; dando prioridad a establecimientos educacionales que se encuentren clasificados en las dos (2) categorías más bajas de desempeño por la Agencia de Calidad de la Educación, o estén bajo el promedio nacional del SIMCE y otros indicadores de calidad considerando su nivel socioeconómico y hayan experimentado una pérdida importante de matrícula en los últimos 5 años; o estén bajo el promedio nacional en el SIMCE y otros indicadores de calidad considerando su nivel socioeconómico;

Que, para dichos efectos mediante Resolución N° 325, de 2013, el Ministerio de Educación, estableció la forma de distribución y el uso de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública municipal de calidad.

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N° 5838, de 2013 y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado asignó recursos a la I. Municipalidad de Temuco, sostenedora de los establecimientos educacionales beneficiados con indicación del monto que le corresponde a cada uno de ellos.

Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento de los establecimientos educacionales beneficiados, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Resolución N° 325 ya referida.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en la mencionada glosa 19 y en la Resolución 325, ya referida, el Ministerio de Educación suscribió con la I. Municipalidad de Temuco, un convenio de transferencia de recursos, el cual requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 325, de 2013, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N°s 5838, 6947 y 7703, todas de 2013, del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Temuco, celebrado con fecha 14 de noviembre de 2013 y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Santiago, Chile, a 14 de noviembre de 2013, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en _____ por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR, ambos

domiciliados en **Arturo Prat 650, Temuco**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempla un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua pudiendo comprometerse recursos para el año 2014, por hasta doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000);

Que, la mencionada glosa, establece que con cargo a estos recursos se podrán financiar, entre otras, acciones destinadas a brindar apoyo técnico-pedagógico; aumentar sus capacidades docentes e institucionales; aumentar la matrícula; o normalizar el funcionamiento de los establecimientos; dando prioridad a establecimientos educacionales que se encuentren clasificados en las dos (2) categorías más bajas de desempeño por la Agencia de Calidad de la Educación, o estén bajo el promedio nacional del SIMCE y otros indicadores de calidad considerando su nivel socioeconómico y hayan experimentado una pérdida importante de matrícula en los últimos 5 años; o estén bajo el promedio nacional en el SIMCE y otros indicadores de calidad considerando su nivel socioeconómico;

Que, para dichos efectos mediante Resolución N° 325, de 2013, el Ministerio de Educación, estableció la forma de distribución y el uso de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública municipal de calidad.

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N° 5838, de 2013 y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado asignó recursos a la **I. Municipalidad de Temuco**, sostenedora de los establecimientos educacionales beneficiados con indicación del monto que le corresponde a cada uno de ellos.

Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento de los establecimientos educacionales beneficiados, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Resolución N° 325 ya referida, por lo que corresponde celebrar el correspondiente convenio, razón por la cual,

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del Convenio

"El Ministerio" y "el sostenedor" acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de recursos, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento presentado por el sostenedor de los establecimientos educacionales beneficiados con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad y que contiene las acciones a desarrollar por cada uno de ellos. Dicho Plan se acompaña a la presente convención.

Los establecimientos educacionales beneficiados que presentaron sus respectivos Planes para acceder a los fondos asignados por la Resolución Exenta N° 5838, de 2013, de esta Secretaría de Estado y sus modificaciones son:

ESTABLECIMIENTO	RBD	Monto (\$)	Áreas de Mejora
ESCUELA ARTURO PRAT	5575	32.731.624	Mejoramiento de Infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA ALONSO DE ERCILLA	5597	45.527.015	Mejoramiento de Infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY BLANC	20025	32.617.365	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Fortalecimiento de la cultura y el deporte
ESCUELA DE PARVULOS SEMILLITA	5619	1.364.300	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA SANTA ROSA	5583	25.863.928	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA MILLARAY	5589	22.782.445	Desarrollo y liderazgo directivo Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Mejoramiento de la gestión
ESCUELA MANUEL RECABARREN	5588	34.410.266	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA	5604	24.013.338	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA COLUMALLIN	5647	1.627.510	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA TROMEN BAJO	5637	1.029.658	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA MIRCAJ	5639	1.069.493	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA TROMEN ALTO	5644	1.151.670	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA REDUCCION MONTE VERDE	5632	1.373.099	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA REDUCCION RALUNCOLLAN	5629	1.192.382	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA MOLLULCO	5640	1.414.352	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA CONOCO CHICO	5633	1.279.395	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO	5569	20.098.475	Mejoramiento de la gestión Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
COLEGIO MUNDO MAGICO	5596	36.108.733	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Mejoramiento de capacidades técnico pedagógicas del establecimiento o sostenedor Aumenta de matrícula Fortalecimiento de la cultura y el deporte
ESCUELA JOSE MIGUEL CARRERA	5584	7.746.719	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA LABRANZA	5614	32.877.196	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA BOYECO	5645	11.304.583	Mejoramiento de capacidades técnico pedagógicas del establecimiento o sostenedor Fortalecimiento de la cultura y el deporte Planes de apoyo integral al alumnado y sus familias
ESCUELA DE PARVULOS EL TRECITO	5601	1.707.384	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA ESPECIAL NIELOL	5598	6.609.798	Mejoramiento de capacidades técnico pedagógicas del establecimiento o sostenedor Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Fortalecimiento de la cultura y el deporte Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Aumento de matrícula
C.E.I.A. SELVA SAAVEDRA	5620	2.658.182	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Aumento de matrícula
ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS	5580	54.302.373	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
JARDIN INFANTIL MONTE VERDE	5603	1.769.717	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
LICEO COMERCIAL TIBURCIO SAAVEDRA	5565	44.271.925	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA VILLA CAROLINA	5606	34.712.905	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA STANDAR	5582	16.029.568	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA LAIMA	5578	31.952.464	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
LICEO PABLO NERUDA	5570	55.594.459	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA ANDRES BELLO	5592	14.256.685	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA LOS AVELLANOS	5608	8.197.954	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA DE PARVULOS CAMPANITA	5617	1.499.699	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA DE ADULTOS MANUEL ROJAS	5600	1.000.000	Mejoramiento de la gestión
COMPLEJO EDUC. UN	5590	18.157.018	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento

ESTABLECIMIENTO	RBD	Monto (\$)	Áreas de Mejora
AMANECEER EN LA ARAUCANIA			Mejoramiento de la gestión
LICEO INDUSTRIAL PEDRO AGUIRRE CERDA	5567	24.387.885	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA LOS TRIGALES	5611	29.344.623	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO	20266	2.808.697	Mejoramiento de la gestión
LICEO TECNICO DE TEMUCO	5568	42.063.829	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA BASICA MARCELA PAZ	5594	19.172.424	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA MANIO CHICO	5630	1.469.778	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA BOTROLHUE	5636	1.104.176	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA VILLA ALEGRE	5585	11.135.275	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento

En el presente instrumento se establecen los compromisos para la ejecución y desarrollo de las acciones del Plan de Fortalecimiento y el logro de metas e indicadores objetivos de mejora, cuyo cumplimiento será medido a través de los informes indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "el sostenedor" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el Plan de Fortalecimiento que contiene las acciones que desarrollarán los establecimientos educacionales bajo su administración que han sido beneficiados con el Fondo; a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 325, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece la forma de distribución y el uso de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Planificación y Presupuesto.

TERCERO: Monto total de la Asignación con cargo al Fondo.-

"El Ministerio" transferirá al "sostenedor" la cantidad máxima de **\$889.922.091 (ochocientos ochenta y nueve millones novecientos veintidós mil noventa y un pesos)**. Dicha cantidad será transferida en dos cuotas una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

1. La primera cuota correspondiente a **\$762.790.364 (setecientos sesenta y dos millones setecientos noventa mil trescientos sesenta y cuatro pesos)**, se transferirá al "sostenedor" una vez que se encuentre firmado por ambas partes el presente convenio. Dicha cantidad corresponde a la suma de los montos asignados mediante la Resolución Exenta N° 5838, del Ministerio de Educación, de 2013 y sus modificaciones, a cada establecimiento educacional beneficiario del Fondo administrado por el "sostenedor" que presentó las acciones del Plan de Fortalecimiento y que permite en definitiva la entrega de los recursos a cada uno de ellos, conforme lo dispone la Resolución N° 325, de 2013, del Ministerio de Educación.

2.- La segunda cuota por la cantidad máxima de **\$127.131.727 (ciento veintisiete millones ciento treinta y un mil setecientos veintisiete pesos)**, correspondiente a la sexta parte del monto señalado en el número 1 precedente, será transferida al sostenedor en la medida que:

a) Se haya presentado y aprobado por parte del Ministerio el informe de avance señalado en la cláusula sexta del presente convenio. Dicho informe debe dar cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores objetivos de mejora referidos en la cláusula quinta de este acuerdo.

b) Se haya presentado la última rendición de cuentas que "el sostenedor" debiese haber presentado al Ministerio a la fecha de la transferencia que de cuenta de la ejecución de los recursos transferidos en la primera cuota.

c) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

Dicha cantidad será distribuida y asignada por cada establecimiento educacional beneficiario del Fondo a través del correspondiente acto administrativo y se determinará conforme a los criterios de distribución establecidos en la Resolución N° 325, ya referida.

Para acceder al 50% de los recursos de esta cuota, el sostenedor deberá cumplir las metas de matrícula comunal en el nivel de educación parvulario o en el nivel de educación básica y media. En caso de cumplirse ambas, podrá acceder al máximo total asignado, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta de este acuerdo.

CUARTO: Cuenta Corriente.-

"El sostenedor" deberá para estos efectos mantener una cuenta corriente, destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio. Dicha circunstancia deberá ser informada al Ministerio de Educación en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

Adicionalmente, "el sostenedor" deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas públicas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima.

QUINTO: Metas e Indicadores Objetivo de Mejora.-

El sostenedor se compromete a lograr respecto de los establecimientos bajo su administración para el año 2014, las siguientes metas a nivel comunal:

- a) Al menos **1.721** alumnos matriculados en el nivel parvulario
- b) Al menos **14.068** alumnos matriculados en los niveles básica y media

Para comprobar el cumplimiento de las metas se utilizará la matrícula informada por "el sostenedor" en el mes de abril de los años 2013 y 2014 y validada por el Ministerio de Educación. En el evento que "el sostenedor" no logre las metas precedentemente señaladas, no podrá acceder a los recursos indicados en el número 2 de la cláusula tercera del presente acuerdo de voluntades.

Los indicadores objetivos de mejora que se utilizarán para medir el cumplimiento de las metas corresponderán a la variación de alumnos matriculados en los distintos niveles de educación mencionados en los años ya referidos. En el caso del nivel parvulario, la variación de matrícula deberá ser mayor a cero (0), mientras que en el caso de los niveles de educación básica y media, la variación de matrícula deberá ser mayor o igual a **-0,11%**.

SEXTO: Informes.-

"El sostenedor" deberá presentar al "Ministerio", un informe de avance del Plan de Fortalecimiento respecto del desarrollo de las acciones en cada uno de los establecimientos educacionales beneficiados y al término de la ejecución del mismo un informe final que incluya un consolidado del informe de avance y los informes de rendición de cuentas. El informe de avance deberá además dar cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores objetivos de mejora señalados en la cláusula precedente.

El informe de avance deberá ser entregado por "el sostenedor" a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2014.

El Informe final debe ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la ejecución del Plan y tendrá como objeto evaluar y determinar si "el sostenedor" cumplió total y oportunamente con las actividades y procedimientos previstos según las obligaciones asumidas por "el sostenedor" en virtud del presente convenio.

"El Ministerio" revisará los informes que debe entregar "el sostenedor" en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción de los mismos, pudiendo aprobarlos u observarlos, situación que deberá notificar por carta certificada al sostenedor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la revisión. En caso de existir observaciones a los informes, "el sostenedor" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción de estas, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobarla o rechazarla, lo que será notificado dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la nueva revisión.

En caso que las observaciones a los Informes no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado al presente convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente acuerdo.

"El Ministerio" entregará al "sostenedor" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso con a los menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del Plan de Fortalecimiento, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Plan.-

La vigencia del presente convenio será de veinte (20) meses, contados desde la suscripción del presente instrumento, para fines de seguimiento posterior al término del Plan de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del mismo. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan que no podrá extenderse más allá del día 31 de diciembre de 2014.

Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación.

Siempre que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen y previa solicitud escrita del "sostenedor" con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración del Plan, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de cinco (5) meses contados desde la fecha de término de la ejecución del Plan y de la vigencia del convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

OCTAVO: Supervisión de la ejecución del Convenio.-

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Planificación y Presupuesto, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Plan y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de cada uno de ellos respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por los directores de cada establecimiento educacional.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a los sostenedores, exposiciones de los directores de los establecimientos educacionales, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de metas e indicadores objetivos de mejora, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto, la difusión de los avances a las instancias pertinentes y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del Plan. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "el sostenedor" podrá realizar reprogramaciones en las acciones contenidas en el Plan de Fortalecimiento las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios. En caso de que las reprogramaciones afecten el presente convenio, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo que lo sancione.

El seguimiento de la ejecución del Plan y del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que los sostenedores realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

NOVENO: Término anticipado.-

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado del presente convenio, por:

- a) Haber destinado "el sostenedor" los recursos aportados por el Ministerio, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula sexta y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- c) Atraso reiterado en la presentación de los informes de rendición de cuentas señalado en la cláusula décima. Se entenderá por atraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de cuatro (4) oportunidades.

- d) No haber presentado la rendición de cuentas según se indica en la cláusula décima en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "el sostenedor" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, en la implementación del Plan, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "el sostenedor" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por "el Ministerio", con fecha anterior al término anticipado del convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor del "sostenedor".

DÉCIMO: Rendición de cuentas.-

"El sostenedor" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse en forma mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la suscripción del presente convenio.

"El Ministerio", revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá notificarse por carta certificada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de los informes, "el sostenedor" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que notificará por carta certificada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula novena precedente.

UNDÉCIMO: Contrato con Terceros y Reembolsos de Excedentes.-

Para la ejecución del presente Convenio, "el sostenedor" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "el sostenedor" será el único responsable ante terceros por los contratos que éste deba celebrar en cumplimiento de las

obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

En caso de que la ejecución del Plan no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "el sostenedor" deberá reembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la aprobación del informe final referido en la cláusula sexta del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "el sostenedor" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes y obras que "el sostenedor" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

DÉCIMO TERCERO: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de don Fernando Rojas Ochagavía para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Educación, de 2010.

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para representar a la **I. Municipalidad de Temuco**, consta en Decreto N° 4368, de 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO CUARTO: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "sostenedor".

**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA. SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN.
MIGUEL BECKER ALVEAR. ALCALDE. I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

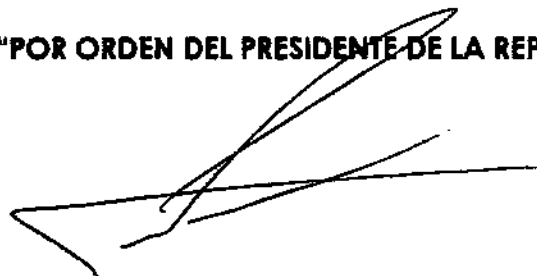
ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto correspondiente a **\$762.790.364.-** que irrogue el cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba para el año 2013, se imputará a la partida 09.01.20.24.03.712 del presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2013.

El saldo máximo correspondiente a **\$127.131.727.-** que se devengue para el año 2014, si procediere, se imputará al subtítulo e ítem respectivo, en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su transferencia y exista disponibilidad presupuestaria.

Lo anterior, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Archivo
- Of. de Partes
- División Jurídica
- I. Municipalidad de Temuco
- TOTAL

2C.
1C.
1C.
1C.
5C.

Exp. 59196

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO SIN PREOBLIGACIONES (01/01/2014 - 31/12/2014)

MOVIMIENTO	FECHA	GLOSA	SP. C.COSTO	DOC.AJU.	CANTIDAD	TOTAL
1151303004001005-01-210101		Fortales.Apoyo Gestion Municipal				
					SALDO ANTERIOR	0
1-1	M 11/02/2014	D. A. N° Saldos Iniciales 2014, Ord. 37 al 41, y Modif	01 210101 0-		762.811.000	762.811.000
3-63	O 07/08/2014	Reconoc.Presup Ing. Fagem II	01 210101 60.907.062-5	MINISTERIO DE EDUCACION	762.790.364	20.636

MODIFICACION DE PPTO. EDUCAC. INVERSION AÑO 2014

INCORPORACION PROYECTOS INVERSION FAGEM 2

AUMENTO:				
INGRESOS:		M\$	M\$	762.811
13	TRANSFERENCI. PARA GASTOS DE CAPITAL			762.811
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		762.811	
13.03.004	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION		762.811	
13.03.004.001	Otros Aportes		762.811	
13.03.004.001.005	Proyectos Fagem 2	762.811		
	Son 44 Establecimientos			

TOTAL INGRESOS PROY. INVERSION FAGEM 2 **M\$** **762.811**

AUMENTO:				
GASTOS				
31	C X P. INICIATIVAS DE INVERSION			762.811
31.02.004	OTROS		762.811	
31.02.004.002	Proyectos Fagem 2	762.811		
N	Son 44 Establecimientos			

TOTAL GASTOS PROY. INVERSION FAGEM 2 **M\$** **762.811**

RECURSOS FAGEM 2 AÑO 2013						INGRESO:	PPTO/2014
RBD	ESTABLECIMIENTO	PROYECTO	MONTO ESTIMADO	TOTAL	RECIBIDO	M\$	
5565	4 LICEO TIBURCIO SAAVEDRA	Habilitacion Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA)	\$ 10.000.000				
		Reposicion Calefactores en establecimiento	\$ 6.000.000				
		Reparacion Baño Docentes	\$ 10.000.000				
		Reparacion y Habilitacion de las Oficinas Administrativas	\$ 18.307.735	\$ 44.307.735	44.271.925	44.272	
5567	0 LICEO INDUSTRIAL PEDRO AGU	Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento	\$ 24.407.391	\$ 24.407.391	24.387.885	24.388	
5568	9 LICEO TECNICO DE TEMUCO	Reparacion Pavimentos Talleres de Hoteleria, Adulto Mayor y Sala Audiovisual	\$ 7.483.910				
		Reparacion y Pintura Taller Vestuario y Confeccion Textil	\$ 9.741.381				
		Reparacion Sala, Techumbre y Pasillo Salas Especialidad de Atencion de Parvulos	\$ 2.225.550				
		Reposicion Canales de Aguas Lluvias	\$ 15.410.024				
		Adecuacion Sistema Electrico e Instalacion Laboratorio de Computacion	\$ 7.240.000	\$ 42.100.865	42.063.829	42.064	
5569	7 LICEO GABRIELA MISTRAL	Implementacion de Agenda Estudiantil Institucional	\$ 900.000				
		Instalacion Caseta Inspectoria	\$ 1.460.203				
		Mejoramiento Servicios Higienicos	\$ 3.000.000				
		Instalacion de Cortinaje Salas de Clases	\$ 6.350.945				
		Reposicion sistema de calefaccion	\$ 8.402.394	\$ 20.113.542	20.098.475	20.099	
5570	0 LICEO PABLO NERUDA	Provision e Instalacion Equipo Electrogeno	\$ 55.638.572	\$ 55.638.572	55.594.459	55.595	
5575	1 ESCUELA ARTURO PRAT	Ampliacion Comedor	\$ 19.758.479				
		Mejorar Sistema Electrico de la Escuela	\$ 3.000.000				
		Cambio Ventanas del Primer Piso por problemas de contaminacion acustica	\$ 10.000.000	\$ 32.758.479	32.731.624	32.732	
5578	6 ESCUELA LLAIMA	Reparacion e Mantenimientos Establecimiento	\$ 31.978.463	\$ 31.978.463	31.952.464	31.953	
5580	8 ESCUELA CAMPOS DEPORTIVO	Mejoramiento Infraestructura y equipamiento educativo	\$ 34.913.413				
		Habilitacion Sala Multiuso	\$ 19.431.429	\$ 54.344.842	54.302.373	54.303	
5582	4 ESCUELA STANDARD	Reparacion y Pintura Fachada y Exteriores	\$ 16.041.181	\$ 16.041.181	16.029.568	16.030	
5583	2 ESCUELA SANTA ROSA	Reposicion Cubierta Ventanas y Pavimento Gimnasio	\$ 25.884.804	\$ 25.884.804	25.863.928	25.864	
5584	0 ESCUELA JOSE MIGUEL CARRER	Mejoramiento Programa Informatico Educativo	\$ 7.752.400	\$ 7.752.400	7.746.719	7.747	
5585	9 ESCUELA VILLA ALEGRE	Reparar y Remodelar tres salas de clases	\$ 2.443.622				
		Reposicion cerco entre escuela y vecinos del sector	\$ 1.000.000				
		Herrmoseamiento patio Interior y Reparacion Cancha Basquetbol	\$ 7.700.000	\$ 11.143.622	11.135.275	11.136	
5588	3 ESCUELA MANUEL RECABARRE	Mantenición y reparación del establecimiento educacional.	\$ 34.438.805	\$ 34.438.805	34.410.266	34.411	
5589	1 ESCUELA MILLARAY	Capacitacion Equipo Directivo	\$ 1.500.000				
		CAPACITACIÓN DOCENTE EN LAS NUEVAS BASES CURRICULARES Y ELABORACIÓN DE	\$ 3.000.000				
		INSTALACION PUERTAS INTERIOR SALIDA PATIO Y CIERRE DEL HALL	\$ 3.839.940				
		ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA	\$ 3.000.000				
		MESAS TRIANGULARES DE MELAMINA PARA 30 PÁRVULOS CON SUS RESPECTIVAS	\$ 2.800.348				
		ADQUISICIÓN DE PIZARRAS INTERACTIVAS PARA TERCERO Y CUARTO BÁSICO	\$ 3.000.000				
		DESARROLLAR IDENTIDAD CON EL ESTABLECIMIENTO ADQUIRIR 135 PARKAS	\$ 2.660.000				
		ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA MEJORAR LAS REDES COMPUTACIONALES	\$ 3.000.000	\$ 22.800.288	22.782.445	22.783	
5590	5 COMPLEJO UN AMANECER	Habilitacion Casino Docentes	\$ 3.683.195				
		Adquisicion Polerones Institucionales para los Alumnos	\$ 3.795.000				
		Implementacion Central Telefonica	\$ 600.000				
		Mejoramiento de Espacios para Atencion de Padres y Apoderados	\$ 10.092.000	\$ 18.170.195	18.157.018	18.158	
5592	1 ESCUELA ANDRES BELLO	Habilitacion y Mejoramiento Casino Personal	\$ 14.265.965	\$ 14.265.965	14.256.685	14.257	

5594	8	ESCUELA MARCELA PAZ	Publicidad y Difusion Radial de la Escuela	\$	1.355.000			
			Uniformar al Personal Asistente de la educacion	\$	187.500			
			Provision e Instalacion Camaras de Seguridad	\$	800.300			
			Reparacion y Mantencion Servicios Higienicos	\$	8.318.999			
			Adquisicion Calefaccion Segura	\$	299.940			
			Proteccion Ventanas Salon de Actos	\$	2.845.300			
			Pintura Oficinas y Sala de Profesores	\$	306.000			
			Mueble en sala de clases, cocina, ciencias, direccion y materiales de aseo	\$	2.950.000			
			Rampas Acceso	\$	285.000			
			Provision e Instalacion Gomas Antideslizantes Escalas	\$	262.500			
			Provision e Instalacion Radio Escolar	\$	1.578.820	\$	19.189.359	19.172.424 19.173
5596	4	COLEGIO MUNDO MAGICO	Reparacion Cubierta y Puertas Pabellones Antiguos	\$	1.500.000			
			Construccion Pozos Drenaje	\$	1.100.000			
			Implementacion Equipo Transmision	\$	4.082.000			
			Adquisicion Basureros	\$	600.000			
			Adquisicion e Instalacion Perchas	\$	440.000			
			Adquisicion Textos	\$	20.300.000			
			Adquisicion Material Educacion Cristiana	\$	950.000			
			Adquisicion Diccionarios y Muestras Biologicas	\$	1.162.188			
			Adquisicion, Distribucion e Instalacion Material Publicitario	\$	2.000.000			
			Arriendo Picina Temperada	\$	4.000.000	\$	36.134.188	36.108.733 36.109
5597	2	ESCUELA ALONSO DE ERCILLA	Reparacion de la Fachada exterior del Edificio	\$	20.000.000			
			Impermeabilizacion de losa patio en segundo nivel sobre comedor.	\$	5.000.000			
			Elevar Protecciones ubicadas en pasillos de 2do y 3er piso.	\$	6.000.000			
			Mejoramiento del Sistema Electrico	\$	6.000.000			
			Proteccion del cierre perimetral del establecimiento	\$	2.000.000			
			Instalacion de proteccion en ventanales sector prebasica.	\$	3.000.000			
			Creacion Jardines Interiores en espacios libres como proteccion para los estu	\$	3.563.876	\$	45.563.876	45.527.015 45.528
5598	0	ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL	Mejorando procesos de evaluacion e ingreso de los estudiantes	\$	649.800			
			Mobiliario Adoptado para el apoyo de la enseñanza	\$	809.668			
			La tecnologia de laa mano con los aprendizajes	\$	858.000			
			Realizacion Muestra Artistica	\$	530.000			
			Recreandose con la Naturaleza	\$	470.000			
			Jugando Aprendo - Adquisicion Material Didactico	\$	993.800			
			Actualizando y Mejorando nuestras practicas pedagogicas	\$	1.600.000			
			Campaña de Difusion hacia la comunidad	\$	698.530	\$	6.609.798	6.609.798 6.610
5600	6	ESCUELA MANUEL ROJAS	Adquisicion insumos, Reparacion Impresora y adquisicion fotocopiadora	\$	1.000.000	\$	1.000.000	1.000.000 1.000
5601	4	ESCUELA EL TRENCITO	Mejoramiento Establecimiento	\$	1.707.384	\$	1.707.384	1.707.384 1.708
5603	0	JARDIN MONTE VERDE	Confeccion y Reparacion de estantes Salas N°1 y N°4	\$	764.167			
			Instalacion Protecciones Metalicas	\$	1.005.550	\$	1.769.717	1.769.717 1.770
5604	9	ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA	Mejoramiento Patio Ingles	\$	18.532.088			
			Instalacion red de Calefaccion	\$	5.500.000	\$	24.032.088	24.013.338 24.014
5606	5	ESCUELA VILLA CAROLINA	Pintura Interior y Exterior Establecimiento	\$	9.177.938			
			Mejoramiento Infraestructura	\$	17.564.000			
			Reparacion y Mantencion Ascensor	\$	8.000.000	\$	34.741.938	34.712.905 34.713
5608	1	ESCUELA LOS AVELLANOS	Pintura Exterior Establecimiento	\$	8.203.268	\$	8.203.268	8.197.954 8.198
5611	1	ESCUELA LOS TRIGALES	Construccion Techumbre Multicancha	\$	29.367.953	\$	29.367.953	29.344.623 29.345

5614	6	ESCUELA LABRANZA	Plintura Interior y exterior establecimiento	\$ 32.904.639	\$ 32.904.639	32.877.196	32.878
5617	0	JARDIN CAMPANITA	Reparacio y Mejoramiento Establecimiento	\$ 1.499.699	\$ 1.499.699	1.499.699	1.500
5619	7	JARDIN SEMILLITA	Reparar Cocina	\$ 873.748			
			Instalar separaciones de inodoros	\$ 356.524			
			Instalar Extractores en Baños	\$ 134.028	\$ 1.364.300	1.364.300	1.365
5620	0	ESCUELA SELVA SAAVEDRA	Mejoramiento del Equipamiento Educativo	\$ 1.472.720			
			Fortalecimiento de la competencias docentes	\$ 700.000			
			Motivar y apoyar a estudiantes con riesgo de desercion	\$ 485.462	\$ 2.658.182	2.658.182	2.659
5629	4	RALUNCOYAN	Instalacion Y Provision Canaletas Aguas Lluvias y Pintura Cubierta	\$ 1.192.382	\$ 1.192.382	1.192.382	1.193
5630	8	ESCUELA MAÑO CHICO	Reposicion Cerco Principal	\$ 1.469.778	\$ 1.469.778	1.469.778	1.470
5632	4	ESCUELA REDUCCION MONTE V	Ampliacion Patio Cubierto	\$ 1.373.099	\$ 1.373.099	1.373.099	1.374
5633	2	ESCUELA CONOCO CHICO	Habilita Sala Multiuso	\$ 850.000			
			Reparacion Bodega y Cercos	\$ 429.395	\$ 1.279.395	1.279.395	1.280
5636	7	ESCUELA BOTROLHUE	Mueble Biblioteca	\$ 175.000			
			Habilitacion Ofina Administrativa	\$ 890.000			
			Reparacion Servicios Higienicos	\$ 39.176	\$ 1.104.176	1.104.176	1.105
5637	5	ESCUELA TROMEN BAJO	Mejoramiento Abastecimiento de Agua a Servicios Higiénicos y Cocina	\$ 1.029.658	\$ 1.029.658	1.029.658	1.030
5639	1	ESCUELA LIRCAY	Seguridad y Presentacion en el cierre perimetral de la Escuela	\$ 1.069.001	\$ 1.069.001	1.069.493	1.070
5640	5	ESCUELA MOLLULCO	Ampliacion Sala Prebasica	\$ 2.414.352	\$ 2.414.352	2.414.352	2.415
5644	8	ESCUELA TROMEN ALTO	Mejorar Infraestructura y equipamiento	\$ 1.151.670	\$ 1.151.670	1.151.670	1.152
5645	6	ESCUELA BOYECO	Curso de Perfeccionamiento en Lengua y Cultura Mapuche	\$ 5.500.000			
			Fortalecimiento del Establecimiento, la comunidad y la cultura	\$ 3.100.000			
			Fortalecer la Identidad Cultural e Institucional	\$ 2.712.602	\$ 11.312.602	11.304.583	11.305
5647	2	ESCUELA COLLIMALLIN	Reparacion Pisos, Cielo, tabiques e iluminacion interior sala T1 y T2	\$ 1.627.510	\$ 1.627.510	1.627.510	1.628
20025	5	ARMANDO DUFEY	Confeccion de diseño Arquitectonico patio techado de la Escuela.	\$ 10.000.000			
			Adquisicion de instrumentos musicales y equipamiento artistico	\$ 6.000.000			
			Mejoramlernto Frontis	\$ 9.000.000			
			Reparacion Baños Gimnasio	\$ 7.640.111	\$ 32.640.111	32.617.365	32.618
20266	5	LICEO BICENTENARIO	Adquisicion Insumos Informaticos	\$ 2.808.697	\$ 2.808.697	2.808.697	2.809
		TOTAL			\$ 763.365.969	762.790.364	762.811

<p style="text-align: center;">PORCENTAJE INVERSION</p>	<p>100,00%</p>
---	----------------

TOTAL ESTABLECIMIENTOS
TOTAL ESTABLECIMIENTOS CON PROYECTOS
PORCENTAJE DE RECPCION DE PROYECTOS



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco
R.U.T.: 69.190.700-7
A. Prat 650 - Fono: 973 000
www.temucochile.com

MINISTERIO DE EDUCACION	Fecha: 27/11/2013	Nº Orden: 4135621
CLARO SOLAR 1075	Ciudad: TEMUCO	R.H.: 80907062-5
APORTES SECREDOC JEC - URGENCIA-BIC	Carí. Act. Ec.	Periodo
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cuota	Ver: 30/11/2013

INGRESOS DE FONDOS DE APOYO, REVITALIZACION A LA EDUCACION PUBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD, DE ACUERDO A RESOLUCION EXENTA N° 6947 DEL 12/09/2013, INGRESO EFECTUADO A LA CUENTA CTE. DE EDUCACION 66067065 EL 25 DE NOVIEMBRE 2013.- FAGEM-2.-

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Intervenciones Rep. Infraer	1151303004001004	762.790.364	762.790.364
Sub. Total			762.790.364
I.P.C			0
Multas e Int.			0
TOTAL			762.790.364

Mts Prop. 0

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

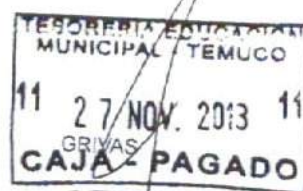
- Avisar cambio de dueño.
 - Avisar traslado de negocio.
 - Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
 - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Nº 1528116

FOLIO

VGALLEGO

Funcionario Emisor



Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

INFORME FINAL
RECEPCIÓN FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD 2013
COMUNA DE TEMUCO

INFORME	
ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL	NO
FECHA E.AVANCE	19.08.2014 INCOMP
RENDICIONES MENSUALES	NO
INFORME FINAL	NO
AMPLIACION DE PLAZO EJEC	OF 868 03.06.14
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	NO

MONTO ASIGNADO:	\$	762.790.364
1ª CUOTA:	\$	762.790.364
2ª CUOTA:	\$	-

		Cupón reintegro N°	
TOTAL REINTEGRO 1RA CUOTA			
TOTAL REINTEGRO 2DA CUOTA			
TOTAL REINTEGRO	81.054.138		

RBD:	5565		
ESTABLECIMIENTO	LICEO COMERCIAL TIBURCIO SAAVEDRA		
MONTO CONVENIO			
	42.056.054	1ª CUOTA:	44.271.925
		2ª CUOTA:	
INFORME		TOTAL REINTEGRO	121.281 ok

121.781

RBD:	5567	Liceo Industrial Pedro Aguirre Cerda	
ESTABLECIMIENTO			
MONTO CONVENIO	22.206.969	1º CUOTA:	24.387.885
		2º CUOTA:	
INFORME		TOTAL REINTEGRO	2.180.916
			ok

2180916

RBD:	5568	LICEO TECNICO DE TEMUCO	
ESTABLECIMIENTO			
MONTO CONVENIO	39.713.663	1º CUOTA:	42.063.829
		2º CUOTA:	
INFORME		TOTAL REINTEGRO	4.939
			OK

4939

RBD:	5569	LICEO GABRIELA MISIRAL	
ESTABLECIMIENTO			
MONTO CONVENIO	20.025.930	1º CUOTA:	20.098.475
		2º CUOTA:	
INFORME		TOTAL REINTEGRO	72.545
			OK

72545

RBD:	5575			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ARTURO PRAT			
MONTO CONVENIO			1º CUOTA:	32.731.624
	21.875.811		2º CUOTA	
			TOTAL REINTEGRO	1.811 ok
INFORME				1.811

RBD:	5588			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA MANUEL RECARREN			
MONTO CONVENIO			1º CUOTA:	34.410.266
			2º CUOTA	26171348
			TOTAL REINTEGRO	0 OK
INFORME				0
presenta certificado				

RBD:	5589			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA MILLARAY			
MONTO CONVENIO			1º CUOTA:	22.782.445
	21.229.154		2º CUOTA	
			TOTAL REINTEGRO	11.289 ok
INFORME				11289

RBD:	5596			
ESTABLECIMIENTO	COLEGIO MUNDO MAGICO			
MONTO CONVENIO	30.204.239			
		1º CUOTA:	36.108.733	
		2º CUOTA:		
		TOTAL REINTEGRO		3.479.393 ok
INFORME				3479393

3479393

RBD:	5580			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS			
MONTO CONVENIO				
	45.352.793	1º CUOTA:	54.302.373	
		2º CUOTA:		
		TOTAL REINTEGRO		372724 ok
INFORME				372724

372724

RBD:	5582			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ESTÁNDAR			
MONTO CONVENIO				
	7.951.250	1º CUOTA:	16.029.568	
		2º CUOTA:		
		TOTAL REINTEGRO		0 ok
INFORME				0

0

RBD:	5597				
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ALONSO DE ERCELLA				
MONTO CONVENIO	27.505.960				
		1º CUOTA:			
		2º CUOTA:			
		TOTAL REINTEGRO			
INFORME					
					3.709.475 ok

3709475

RBD:	5598				
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ESPECIAL NIELOI				
MONTO CONVENIO					
		1º CUOTA:			
		2º CUOTA:			
		TOTAL REINTEGRO			
INFORME					
					4.088 ok

4.088

RBD:	5600				
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA DE ADULTOS MANUEL ROJAS				
MONTO CONVENIO	991.379				
		1º CUOTA:			
		2º CUOTA:			
		TOTAL REINTEGRO			
INFORME					
					8.621 ok

8621

RBD: 5601

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA DE PARVULOS EL TRENCITO		1º CUOTA:	1.707.384		12833	ok	12833
MONTO CONVENIO		1.230.460	2º CUOTA:					
INFORME			TOTAL REINTEGRO					

RBD:	5603							
ESTABLECIMIENTO	JARDIN INFANTIL MONTE VERDE		1º CUOTA:	1.769.717				
MONTO CONVENIO		1.503.461	2º CUOTA:					
INFORME			TOTAL REINTEGRO			266.256	ok	266256

RBD:	5604							
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA		1º CUOTA:	24.013.338				
MONTO CONVENIO		21.405.375	2º CUOTA:					
INFORME			TOTAL REINTEGRO			433.779	ok	433779

RBD:	5606							
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA VILLA CAROLINA							

MONTO CONVENIO		1º CUOTA:	34.712.905	
		2º CUOTA		
		TOTAL REINTEGRO		101.588 ok
INFORME				101588

RBD:	5608			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA LOS AVELLANOS			
MONTO CONVENIO	7.294.347	1º CUOTA:	8.197.954	
		2º CUOTA		
		TOTAL REINTEGRO		377.274 ok
INFORME				377274

RBD:	5611			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA LOS TRIGALES			
MONTO CONVENIO	20.371.540	1º CUOTA:	29.344.623	
		2º CUOTA		
		TOTAL REINTEGRO		239.002 ok
INFORME				239002

RBD:	5614			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA LABRANZA			

MONTO CONVENIO	8.284.536
----------------	-----------

1º CUOTA	32.877.196
2º CUOTA	

TOTAL REINTEGRO	762.029
-----------------	---------

ok

762029

INFORME

--	--

RBD:	5617
------	------

ESCUELA DE PARVULOS CAMPANITA

ESTABLECIMIENTO	
-----------------	--

MONTO CONVENIO	1.213.800
----------------	-----------

1º CUOTA	1.499.699
2º CUOTA	

TOTAL REINTEGRO	28.026
-----------------	--------

ok

28.026

INFORME

--	--

RBD:	5619
------	------

ESCUELA DE PARVULOS SEMILLITA

ESTABLECIMIENTO	
-----------------	--

MONTO CONVENIO	1.063.905
----------------	-----------

1º CUOTA	1.364.300
2º CUOTA	

TOTAL REINTEGRO	300.395
-----------------	---------

ok

300395

INFORME

--	--

RBD:	5620
------	------

C.E.I.A. SELVA SAavedra

ESTABLECIMIENTO	
-----------------	--

MONTO CONVENIO	
----------------	--

1º CUOTA	2.658.182
2º CUOTA	

2.658.182

INFORME

--	--

	2.227.513				
INFORME					
			2º CUOTA	TOTAL REINTEGRO	138.369 ok
					138.369

RBD:	5629				
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA REDUCCIÓN RALUNCOLLAN				
MONTO CONVENIO			1º CUOTA		1.192.382
		1.042.083	2º CUOTA		
INFORME			TOTAL REINTEGRO		150.299 ok
					150299

RBD:	5630				
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA MANIO CHICO				
MONTO CONVENIO			1º CUOTA		1.469.778
		1.251.072	2º CUOTA		
INFORME			TOTAL REINTEGRO		171.940 ok
					171940

RBD:	5632				
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA REDUCCIÓN MONTE VERDE				
MONTO CONVENIO			2º CUOTA		1.373.099

	1.130.500	2º CUOTA		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		4.304 ok

4.304

RBD:	5633			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA CONOCO CHICO			
MONTO CONVENIO		1º CUOTA:	1.279.395	
	1.279.811	2º CUOTA		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		0 ok

0

RBD:	5636			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA BOTROLHUE			
MONTO CONVENIO		1º CUOTA:	1.104.176	
	806.387	2º CUOTA		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		45.171 ok

45171

RBD:	5637			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA TROMEN BAJO			
MONTO CONVENIO		1º CUOTA:	1.029.658	
	970.445	2º CUOTA		

INFORME		TOTAL REINTEGRO	59.213	ok
---------	--	-----------------	--------	----

59213

RBD:	5639			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA LIRCAY			
MONTO CONVENIO	1.061.087	1º CUOTA:	1.069.493	
		2º CUOTA:		
INFORME		TOTAL REINTEGRO	8.406	ok

8406

RBD:	5640			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA MOLLUICO			
MONTO CONVENIO	2.414.352	1º CUOTA:	2.414.352	
		2º CUOTA:		
INFORME		TOTAL REINTEGRO	0	ok

0

RBD:	5644			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA TROMEN ALTO			
MONTO CONVENIO	1.135.144	1º CUOTA:	1.151.670	
		2º CUOTA:		

INFORME		TOTAL REINTEGRO	26	ok
---------	--	-----------------	----	----

RBD:	5645			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA BOYECO			
MONTO CONVENIO	11.304.583	1º CUOTA:	11.304.934	
		2º CUOTA:		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		0
				ok

RBD:	5647			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA COLLIMALLIN			
MONTO CONVENIO	1.628.000	1º CUOTA:	1.627.510	
		2º CUOTA:		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		0
				ok

RBD:	20025			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFÉY BLANC			
MONTO CONVENIO	5.089.999	1º CUOTA:	32.617.365	
		2º CUOTA:		

INFORME		TOTAL REINTEGRO	1.334.099	ok
---------	--	-----------------	-----------	----

1334099

RBD:	20266			
ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO			
MONTO CONVENIO	2.808.697	1º CUOTA:	2.808.697	
		2º CUOTA:		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		0
				ok

0

RBD:	5578			
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA LLAIMA			
MONTO CONVENIO		1º CUOTA:	31.952.464	
		2º CUOTA:		
INFORME		TOTAL REINTEGRO		585.304
				ok

585304

RBD:	5570			
ESTABLECIMIENTO	LICEO PABLO NERUDA			
MONTO CONVENIO		1º CUOTA:	55.594.459	
		2º CUOTA:		

INFORME
NO PRESENTA ANTECEDENTES

TOTAL REINTEGRO

55.594.459 ok

55594459
81.054.138



*Reintegrados
Primitivos*

4/12/16

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
PERFIL CONSULTA-DEBALLE SOLDO CORRESPONDE A LA DIRECCION EDUCACION SISTEMA
DESDE EL 1/1/2016 HASTA EL 7/12/2016

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
210702: Fagem 2014									
			Acreedores Presupuestarios	189.909.000	101.967.267	0	101.967.267	87.941.733	87.941.733
21			C x P Gastos en Personal	32.379.000	32.295.224	0	32.295.224	83.776	83.776
21.03			Otras Remuneraciones	32.379.000	32.295.224	0	32.295.224	83.776	83.776
21.03.004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	6.575.000	6.491.832	0	6.491.832	83.168	83.168
21.03.004.001			Sueldos	6.290.000	6.217.981	0	6.217.981	72.019	72.019
21.03.004.001.001			Pers. Asistentes Educac. Establ.	6.290.000	6.217.981	0	6.217.981	72.019	72.019
21.03.004.002			Aporte del Empleador	285.000	273.851	0	273.851	11.149	11.149
21.03.004.002.001			Pers. Asistentes Educac. Establ.	285.000	273.851	0	273.851	11.149	11.149
21.03.999			Otras	25.804.000	25.803.392	0	25.803.392	608	608
21.03.999.999			Otras	25.804.000	25.803.392	0	25.803.392	608	608
21.03.999.999.002			Desahucios e Indemnizaciones	25.804.000	25.803.392	0	25.803.392	608	608
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	72.077.000	68.870.801	0	68.870.801	3.206.199	3.206.199
22.06			Mantenimiento y Reparaciones	63.834.000	68.870.801	0	68.870.801	-5.036.801	-5.036.801
22.06.001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	63.834.000	68.870.801	0	68.870.801	-5.036.801	-5.036.801
22.08			Servicios Generales	710.000	0	0	0	710.000	710.000
22.08.007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	360.000	0	0	0	360.000	360.000
22.08.999			Otros	350.000	0	0	0	350.000	350.000
22.11			Servicios Técnicos y Profesionales	7.183.000	0	0	0	7.183.000	7.183.000
22.11.002			Cursos de Capacitación	7.183.000	0	0	0	7.183.000	7.183.000
22.12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	350.000	0	0	0	350.000	350.000
22.12.002			Gastos Menores	350.000	0	0	0	350.000	350.000
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	2.466.000	801.242	0	801.242	1.664.758	1.664.758
29.04			Mobiliario y Otros	832.000	801.242	0	801.242	30.758	30.758
29.07			Programas Informáticos	1.634.000	0	0	0	1.634.000	1.634.000
29.07.002			Sistema de Información	1.634.000	0	0	0	1.634.000	1.634.000
31			C x P Iniciativas de Inversión	82.987.000	0	0	0	82.987.000	82.987.000
31.02			Proyectos	82.987.000	0	0	0	82.987.000	82.987.000
31.02.004			Obras Civiles	82.987.000	0	0	0	82.987.000	82.987.000
31.02.004.001			Proyectos de Arrastre Año 2014	39.009.000	0	0	0	39.009.000	39.009.000
31.02.004.001.001			Fondo Apoyo Fortales.Gestión Municipal FAGEM II/2014	39.009.000	0	0	0	39.009.000	39.009.000
31.02.004.004			Proyecto Fagem II 2014	43.978.000	0	0	0	43.978.000	43.978.000